| PA-GLA-R70 | | DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO<br>HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | coralina<br>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
|---|---|---|---|
| Vigencia: | 09-09-2022 | PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA | |
| Versión No: | 8 | | |

## HOJA DE CONTROL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA

**Nombre del futuro Contratista:** Acodal

**Número de identificación del Futuro Contratista:** 830 052 783-2

| | SI | NO | N.A. | Folio (*) |
|---|---|---|---|---|
| **DOCUMENTOS** | | | | |
| Comunicado Interno del área donde surge la necesidad debidamente firmado | ✓ | | | |
| Certificado de incorporación en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA | | | | |
| Certificación de inexistencia en planta | ✓ | | | |
| Certificado de Idoneidad o Intuito Persone | ✓ | | | |
| Visto bueno del Director General | ✓ | | | |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP | ✓ | | | |
| Estudios y documentos previos | ✓ | | | |
| Invitación a contratar remitida por parte del funcionario donde surge la necesidad | ✓ | | | |
| Propuesta de trabajo firmada por el futuro contratista y radicada en CORALINA | ✓ | | | |
| Hoja de vida personal** | | | | |
| Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP totalmente diligenciada y actualizada en el formato dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública | | | | |
| Formato de registro en SECOP II | | | | |
| Soportes académicos<br>(Nota: Cuando los estudios acreditados para efectos de la idoneidad requerida son realizados en el exterior, se deben de presentar homologados de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia) | | | | |
| Certificados de experiencia que acrediten los requisitos del EP | ✓ | | | |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía | ✓ | | | |
| Fotocopia de la OCCRE | | | ✓ | |
| Fotocopia de la Tarjeta Profesional (si la norma la requiere para ejercer válidamente la profesión en Colombia) | | | | |
| Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si la norma la requiere para ejercer válidamente la profesión en Colombia) | | | | |
| Fotocopia de cédula de extranjería | | | | |
| Visa de trabajo | | | | |
| Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años) | | | | |
| Certificado de Existencia y Representación Legal | | | | |
| Documento facultativo de quien va a suscribir el contrato cuando el contratista sea persona jurídica | ✓ | | | |
| Acta de posesión o el documento equivalente de la personal facultada para suscribir el contrato | ✓ | | | |
| Fotocopia del RUT | ✓ | | | |
| Certificado de aportes parafiscales.<br>Los certificados aportados deberán señalar que su estado es ACTIVO | ✓ | | | |
| Certificado de afiliación al sistema de salud con fecha de expedición del mes en que inicie el trámite | | | | |
| Certificado de afiliación al sistema de pensión con fecha de expedición del mes en que inicie el trámite | | | | |
| Constancia de la consulta del estado de afiliación del futuro contratista, para lo cual el responsable del área donde surge la necesidad deberá realizarla y anexar el soporte correspondiente | | | | |
| Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición reciente.<br>En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica | ✓ | | | |
| Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición reciente.<br>En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica | ✓ | | | |
| Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición reciente.<br>En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica | ✓ | | | |
| Certificación bancaria | ✓ | | | |
| Exámenes pre ocupacionales vigentes | | | ✓ | |
| Constancia de consulta de No encontrarse incurso en multas y/o sanciones de la Ley 1801 de 2016 (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) | ✓ | | | |
| Formato de Seawave Declaración Juramentada – Multas | | | | |
| Formato Declaración Estado Civil (únicamente personas hasta 28 años de edad) | | | | |
| **CONTRATO Y CONVENIO** | | | | |
| Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa<br>(No aplica para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) | ✓ | | | |
| Contrato | | | | |
| Orden de Contratación | | | | |
| Registro Presupuestal - RP | | | | |
| Constancia de Afiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales | | | | |
| Garantía | | | | |
| Acto Administrativo de Aprobación de la Garantía | | | | |
| Acta de Inicio | | | | |

**TENGA EN CUENTA:**
(*) El folio se debe registrar en el extremo superior derecho del documento. Se debe indicar la cantidad de folios para cada documento
Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad.
En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión.
(**) En caso de que la persona haya suscrito contrato anterior con CORALINA no será necesario aportarla.

| NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRÁMITE | NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA |
|---|---|
| | |
| FIRMA DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRÁMITE | FIRMA DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA |
| | |
| NOMBRE LEGIBLE DEL JEFE DEL AREA QUE IMPULSA EL TRAMITE | NOMBRE LEGIBLE DE LA SUBDIRECTORA JURIDICA |
| | |
| FIRMA DEL JEFE DEL AREA QUE IMPULSA EL TRAMITE | FIRMA DE LA SUBDIRECTORA JURIDICA |
| | |

Pulmón Caribe Insular

coralina
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

# Comunicado Interno

**SMC No.00783**

Para: **Katherine Narvaez Zuñiga**
SUBDIRECCION JURIDICA

De: Subdireccion De Mares Y Costas

Asunto: REMISION DOCUMENTOS PARA CONRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

Fecha: 9 de Abril de 2025

Cordial saludo:

Adjunto a la presente se remite la documentación requerida para la contratación de servicios de asistencia y seguimiento a la Corporación Ambiental para el proceso de recertificación de la playa del Parque Natural Regional Johnny Cay por el programa de BLUE FLAG INTERNATIONAL para la temporada de baño Diciembre 1 de 2025- Agosto 31 de 2026.

Atentamente,

**Nacor Wilder Bolaños Cubillos**
Subdirector de Mares y Costas (e)

Elaborï¿½: Nacor Wilder Bolaños Cubillos

Bendski.B
10/04/2025
2:36pm

**AUTO No.** 055

14 ABR 2025

**"Por medio del cual se justifica una contratación directa"**

El suscrito Director General Ad Hoc de la Corporación para el Desarrollo sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, CORALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias, y en

**CONSIDERACION**

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en la Ley.

Que en concordancia el artículo 209 de la Constitución, señala: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que La ley 80 de 1993 reguló la capacidad o competencia de los sujetos públicos, la referida ley señaló cuales eran las entidades estatales, con personería jurídica, y los organismos o dependencias del Estado a los cuales se autoriza para celebrar contratos, obviamente en este último caso con referencia al respectivo sujeto de imputación jurídica (Nación, Departamento, Municipio, Distrito etc.), así como los órganos que tienen la representación para los mismos fines.

Que el estatuto de contratación contenido en la ley 80 de 1993 regula en el Art. 11 aspectos que tienen relación con la capacidad de contratación de las entidades públicas, pues expresamente dicha norma aluden a la competencia de las entidades estatales para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos.

Que, el literal b, del numeral 3, del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, otorga competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva a nivel territorial, a los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.

Que los fines principales de la Contratación Estatal son, la celebración de contratos y con la ejecución de los mismos, busca el cumplimiento de los fines estatales, a su vez, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 29, de la Ley 99 de 1993, son funciones del Director General, ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones, celebrar los contratos y convenios que se requieren para el normal funcionamiento de CORALINA.

Que el Director General Ad Hoc de CORALINA está autorizado para contratar, en ejercicio de las atribuciones contempladas en numeral 4 literal c) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el régimen de la Contratación Estatal consagra la modalidad de selección de contratación directa cuyo objetivo es "garantizar los principios de la contratación, entre ellos la selección objetiva, la transparencia, eficiencia, eficacia.

Que la ley 1150 de 2007 "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previo en su artículo segundo una de sus modalidades para la selección de contratistas denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que dando aplicación a lo preceptuado en el literal c de numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el proceso a adelantar es el de contratación directa.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8., habrá Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporte la contratación

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone el deber de las entidades de proferir acto administrativo de justificación de contratación directa en el uso de la modalidad de selección por contratación directa.

Que dentro de las necesidades de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA) se requieren de los servicios profesionales de apoyo en el seguimiento y control a la Corporación Ambiental CORALINA para el cumplimiento de requisitos en el proceso de *recertificación* de la playa del Parque Natural Regional Johnny Cay Regional Park con el programa Blue Flag International (Bandera Azul) para la temporada de baño para el periodo 2025-2026".

Que en cumplimiento a los dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 215, se elaboraron los respectivos estudios previos donde se justifica la contratación, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar lo señalado en el precitado objeto, a través del Coordinador de áreas protegidas.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 del 2015, establece la obligatoriedad de que la entidad contratante, expida previamente al proceso contractual, un acto administrativo que justifique la suscripción del futuro contrato bajo la modalidad de contratación directa.

Que el precitado proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de CORALINA, de acuerdo con certificación emitida por la Almacenista de la Corporación.

Que el presupuesto para el presente Contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($39.140.000) M/CTE** . Estos valores se calculan teniendo en cuenta precios de actividades similares en el mercado y los aportes de la contraparte.

Que considerando que se trata de un proveedor exclusivo, toda vez que no existe otra entidad que certifique las playas mediante el programa Blue Flag International (Bandera Azul), y en consideración a la necesidad de garantizar *recertificación* de la playa del Parque Natural Regional Johnny Cay Regional Park con el programa Blue Flag International (Bandera Azul) para la temporada de baño del periodo 2025-2026, se garantizan los recursos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00089-25, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad el 4 de febrero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Autorizar la celebración de un contrato de prestación de servicios para el apoyo y seguimiento y control a la Corporación Ambiental CORALINA para el cumplimiento de requisitos en el proceso de *recertificación* de la playa del Parque Natural Regional Johnny Cay Regional Park con el programa Blue Flag International (Bandera Azul) para la temporada de baño del periodo 2025-2026, con LA Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental –ACODAL L . bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el literal g, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO**: El presupuesto estimado para esta contratación para todos los efectos fiscales es la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($39.140.000) M/CTE**

**ARTICULO TERCERO**: Los estudios y documentos previos y condiciones del proceso de contratación, podrán ser consultados en la página del SECOPII.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la Presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dado en la Isla de San Andrés, el 14 ABR 2023

CÚMPLASE

**QUINCY BOWIE GORDON**
**DIRECTOR GENERAL**

Elaboró: S. Mitchell
Revisó: S. Mitchell
Vobo: S.Narvaez

| PA-GLA-R59 | | DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO<br>CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | Coralina |
|---|---|---|---|
| Vigencia: | 20-01-14 | PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA | |
| Versión No: | 1 | | |

# CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez realizada la verificación solicitada por Ingrid Rodriguez Martinez, Administradora JCRP, se pudo constatar que:

| | INDICAR CON X | DESCRIPCIÓN DEL PAA | ÍTEM PAA | Codificación UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| SERVICIOS | X | CERTIFICACION BANDERA AZUL, por valor de: $39.140.000 | 212 | 70161704 |

Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adoptado mediante Resolución No. 049 de fecha 21 de Enero de 2025.

Fecha Estimada de inicio del proceso de adquisiciones hasta Junio de 2025, mediante la modalidad de CONTRATACION_DIRECTA.

Dado en San Andrés Isla, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Ambientalmente,

6-2-25

Firma
ANA MARIA BENT CHRISTOPHER
Almacenista

Elaboró: A. Bent

Revisó: A. Bent

| PA-GLA-R76 | | DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO<br>VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL | coralina |
|---|---|---|---|
| Vigencia: | 07-02-2020 | PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA | |
| Versión No: | 2 | | |

## VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL AD HOC PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El suscrito Nacor Bolaños, Subdirector de Mares y Costas (e), solicito al Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA, autorización para iniciar e impulsar el proceso de contratación en la vigencia 2025 bajo las siguientes características que se describen a continuación:

| PERSONA | | SERVICIOS | |
|---|---|---|---|
| NATURAL | JURIDICA | PROFESIONALES | DE APOYO A LA GESTIÓN |
| | X | X | |

| NOMBRE DEL FUTURO CONTRATISTA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA |
|---|---|
| ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL SECCIONAL CENTRO | 830.052.783-2 |

| OBJETO CONTRACTUAL PREVISTO | ACTIVIDADES CONTRACTUALES PREVISTAS |
|---|---|
| Contrato de prestación de servicios de asistencia y seguimiento a la Corporación Ambiental CORALINA para cumplimiento de requisitos en el proceso de recertificación de la playa del Parque Natural Regional Johnny Cay Regional Park por el Programa Blue Flag International (Bandera Azul) para la temporada de baño Diciembre 1 de 2025 – Agosto 31 de 2026. | 1. Realizar visitas a la playa del Parque Natural Regional Johnny Cay, conforme a lo dispuesto a continuación:<br>▪ Una visita de seguimiento y actualización sobre el Programa Blue Flag virtual o presencial.<br>▪ Una visita de control y verificación anunciada (presencial o virtual).<br>2. Brindar guía y seguimiento al diligenciamiento del formulario Beach Application Form y al cumplimiento de criterios.<br>3. Presentación y sustentación ante el Jurado Nacional para evaluación de la candidatura de la playa del Parque Natural Regional Johnny Cay.<br>4. En caso de proceder la aplicación aprobada, gestionar y tramitar la candidatura playa del Parque Natural Regional Johnny Cay para ser presentada ante la Coordinación Internacional de Blue Flag y ante el Jurado Internacional.<br>5. Verificación constante del cumplimiento de criterios (Una vez obtenido la re-certificación). |

| PLAZO DEL CONTRATO PREVISTO | VALOR MÁXIMO TOTAL PREVISTO DEL CONTRATO | NOMBRE DEL PROYECTO BAJO EL CUAL SE ADELANTA EL TRÁMITE | TIPO DE RECURSO | FUENTE DEL RECURSO |
|---|---|---|---|---|
| Ocho (8) meses | $ 39.140.000 | Admiración de Áreas Protegidas en la Reserva de Biosfera Seaflower | Inversión - Propios | Tarifa Ecológica |

Dado en San Andrés islas, a los

Atentamente,

NACOR BOLAÑOS
Subdirector de Mares y Costas (E)

Vo. Bo. Ordenador del gasto

QUINCY BOWIE GORDON
Director General Ad-hoc
Fecha Vo.Bo.

Elaboró: J. Aguado
Revisó: J. Aguado

Conforme a lo anterior, se otorga visto bueno para iniciar e impulsar el proceso de contratación antes referido, sin perjuicio de la revisión y validación que para tal efecto debe realizar el funcionario responsable del trámite de contratación, frente a los criterios de idoneidad y experiencia establecidos en el Documento de Estudios y Documentos Previos con base en la documentación allegada por el futuro contratista.

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MARES Y COSTAS (e) DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA**

**CERTIFICA**

Requiere contratar a una persona jurídica con el fin de suscribir un Contrato de prestación de servicios de asistencia y seguimiento a la Corporación Ambiental CORALINA para cumplimiento de requisitos en el proceso de recertificación de la playa del Parque Natural Regional Johnny Cay Regional Park por el Programa Blue Flag International (Bandera Azul) para la temporada de baño diciembre 1 de 2025 – agosto 31 de 2026. De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar de conformidad a los documentos aportados

Que la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA fueron verificados por el área técnica que impulsa esta contratación, con los documentos aportados por el proponente tal y como se relaciona a continuación:

**IDONEIDAD**

| Formación Requerida | Formación Aportada | Experiencia Requerida | Experiencia Aportada |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica cuyo objeto esté relacionado con el sector ambiental y/o sanitario en Colombia, y que esté avalado para acompañar procesos de certificación de playas mediante el Programa Blue Flag International. | Certificado de existencia y representación legal con inscripción fechada a 10 de noviembre de 1998. | El contratista deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia en su campo profesional y según su objeto social y mínimo tres (3) años de experiencia en procesos de certificación de playas mediante el programa Blue Flag International (Bandera Azul) en Colombia. | Solicitud de acreditación de experiencia obtenida en CORALINA, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. |

Que de conformidad a las necesidades establecidas en los estudios previos del presente proceso y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se concluye que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL SECCIONAL CENTRO**, cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

La presente se expide en

Dado en San Andrés, Isla,

**NACOR BOLAÑOS**
**Subdirector de Mares y Costas (E)**
Revisó: N. Bolaños
Aprobó: N. Bolaños

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

# CORALINA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO 00089-25

PAG 1 GRUPO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Coordinador de Grupo de Contabilidad y Presupuesto de la CORALINA, abajo firmante

## CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: INVERSION; para la vigencia fiscal de 2025 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

| Rubro Presupuestal | Descripción | Valor | Saldo |
|---|---|---|---|
| I2029000100011456 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS... | 39,140,000.00 | 39,140,000.00 |
| Para un total de: ..... | | 39,140,000.00 | 39,140,000.00 |

TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Concepto :CERTIFICACIÓN BANDERA AZUL

Expedido en: San Andres Islas, a los 4 dias del mes de Febrero de 2025

| Imputacion | SIIF | Fecha |
|---|---|---|
| Solicitud | | |
| C.D.P. | | |
| | | |
| No. Solicitud CDP | | |

Se Expide a Solicitud de : _____

Fecha de Vencimiento :31 Diciembre 25

JEFE DE PRESUPUESTO

Gmail

**Apoyo Contratación Mares y Costas <contratacioncoralina@gmail.com>**

# INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA LABORAL - ACODAL

1 mensaje

**Apoyo Contratación Mares y Costas** <contratacioncoralina@gmail.com> 8 de abril de 2025, 9:01 a.m.
Para: banderaazul@acodal.org.co

Cordial saludo, señores **ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL SECCIONAL CENTRO**

Amablemente me permito hacerle la Invitación para que presente su propuesta de trabajo para la prestación de servicios de asistencia y seguimiento a la Corporación Ambiental CORALINA para cumplimiento de requisitos en el proceso de recertificación de la playa del Parque Natural Regional Johnny Cay Regional Park por el Programa Blue Flag International (Bandera Azul) para la temporada de baño Diciembre 1 de 2025 – Agosto 31 de 2026.

Las actividades a desarrollar para el cumplimento del objeto contractual serían las siguientes:

1. Realizar visitas a la playa del Parque Natural Regional Johnny Cay, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Una visita de seguimiento y actualización sobre el Programa Blue Flag virtual o presencial.
- Una visita de control y verificación anunciada (presencial o virtual).

2. Brindar guía y seguimiento al diligenciamiento del formulario Beach Application Form y al cumplimiento de criterios.

3. Presentación y sustentación ante el Jurado Nacional para evaluación de la candidatura de la playa del Parque Natural Regional Johnny Cay.

4. En caso de proceder la aplicación aprobada, gestionar y tramitar la candidatura playa del Parque Natural Regional Johnny Cay para ser presentada ante la Coordinación Internacional de Blue Flag y ante el Jurado Internacional.

5. Verificación constante del cumplimiento de criterios (Una vez obtenido la re-certificación).

Productos:

1. Formulario de postulación "Application form for Blue Flag beach".
2. Instructivo de cumplimiento de criterios del formulario "Blue Flag Beach Criteria And Explanatory Notes".
3. Formato en Excel para la calidad del agua "BWQ calculation sheet 25days".
4. Tres (3) informes de actividades.
5. Comunicado de resultados del Jurado Nacional.
6. Comunicado de resultados Jurado Internacional.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES**

**VALOR : TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($39.140.000) M/CTE.**

Adicionalmente, debe presentar todos los documentos enunciados a continuación:

- Formato único de Hoja de Vida del SIGEP.
- Hoja de vida personal
- Formato Registro en SECOP II
- Soportes académicos
- Certificados de experiencia.

- Fotocopia de Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de Tarjeta de la OCCRE.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
- Fotocopia libreta militar
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de afiliación al sistema de salud.
- Certificado de afiliación al sistema de pensión.
- Certificado de Antecedentes fiscales (Contraloría) no superior a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) no superior a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no superior a tres (3) meses.
- Certificado de cuenta bancaria activa.
- Exámenes preocupacionales vigente.
- Constancia de consulta de No encontrarse incurso en multas y/o sanciones de la Ley 1801 de 2016(RNMC)
- Formato Seawave Declaración Juramentada - Multas.

De antemano le agradecemos nos informe su decisión, con el fin que la Corporación realice las gestiones pertinentes.

Atentamente,

SUBDIRECTOR DE MARES Y COSTAS

# PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO PARA RE-CERTIFICACIÓN BLUE FLAG COLOMBIA

# CORALINA PLAYA JOHNNY CAY

## PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL- ACODAL

**FEBRERO 6 DE 2025**
(VIGENTE POR TRES MESES)

2025110000769
RECIBI
NOMBRE Acodal
FECHA 03/04/2025 HORA 10:22
FIRMA
Mails y cartas



Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL
Diagonal 60 # 22 – 20 – PBX: 7020900 Fax: 3464428 – 3476699 Bogotá D.C.
E-mail: gerentenacional@acodal.org.co

## CONTENIDO


Contenido ..... 2

PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN BLUE FLAG ..... 3

OBJETO DE LA PROPUESTA ..... 4

ALCANCE DE LA PROPUESTA ..... 4

ACTIVIDADES Y DURACIÓN ..... 8

ENTREGABLES ..... 9

EQUIPO DE TRABAJO ..... 11

LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 11

PROPUESTA ECONÓMICA ..... 11
- Costos de Personal: ..... 11
- Costos Operativos y logísticos: ..... 11

FORMA DE PAGO ..... 12

DATOS DE CONTACTO ..... 12

## PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN BLUE FLAG

La Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental -ACODAL, es una entidad gremial privada sin ánimo de lucro, con fines científicos, técnicos y profesionales en el sector de Agua, Saneamiento, Ambiente y Operador Nacional del Programa Blue Flag en Colombia. ACODAL reúne a todos los miembros del sector, tanto a empresas de servicios públicos, industrias, consultores, laboratorios ambientales, universidades y profesionales.

Blue Flag es un programa líder en el mundo que promueve la educación ambiental y la gestión sostenible de playas, marinas y barcos eco-turísticos. Administrado por la Fundación para Educación Ambiental (FEE por sus siglas en inglés) con sede principal en la Ciudad de Copenhague- Dinamarca, la cual otorga membresía a entidades cómo ACODAL en cada país.

Blue Flag es una marca registrada que funciona como un esquema de certificación para playas, marinas y barcos eco-turísticos, siendo el más reconocido y antiguo del mundo, presente en 53 países con más de 4.500 banderas.

El programa certifica o premia por el cumplimiento y mantenimiento, de 33 criterios para playas, agrupados en 4 áreas como:

- Educación e información ambiental (6 criterios)
- Calidad del agua de baño (5 criterios)
- Gestión ambiental (15 criterios)
- Seguridad y servicios (7 criterios)

ACODAL, cómo único representante de Foundation for Environmental Education en Colombia, opera la certificación Blue Flag, que debe ser renovada cada año, adicionalmente sustenta la candidatura ante el Jurado Nacional del programa, coordinando la postulación aprobada para la evaluación del Jurado Internacional, quien otorga el galardón y controla el cumplimiento de los criterios durante la temporada de baño Blue Flag en nuestro país.

Proceso de Certificación Blue Flag Colombia:




*Imagen propia*

Para más información lo invitamos a consultar http://www.acodal.org.co/ y http://www.blueflag.global/.

**OBJETO DE LA PROPUESTA**

ACODAL con su experiencia, realiza la consultoría para la propuesta técnica y económica relacionada con la prestación del servicio para la operación y seguimiento al cumplimiento de requisitos para la certificación otorgada por el Programa Blue Flag International. Actuando como único Operador, tramitador y auditor del Programa en Colombia, sin terceros intermediarios.

**ALCANCE DE LA PROPUESTA**

El alcance principal de la Propuesta es presentar los términos para hacer el convenio contractual donde se realizaría principalmente el seguimiento, la tramitología y someter a



Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL
Diagonal 60 # 22 – 20 – PBX: 7020900 Fax: 3464428 – 3476699 Bogotá D.C.
E-mail: gerencia@acodal.org.co

evaluación la postulación de la playa (Máximo 500 metros de longitud) ante el Jurado Nacional, una vez aprobado por este, enviar al Jurado Internacional la documentación, y es este quien considera la adjudicación de la Bandera, proceso que toma en promedio nueve (9) meses, así mismo auditar el cumplimiento de los criterios del Programa durante la temporada de vigencia de la re-certificación (Temporada de Baño Blue Flag en Colombia). En caso no cumpla con alguno de los requisitos establecidos para la postulación a la re-certificación Blue Flag, la duración podrá variar y se debe iniciar proceso de cumplimiento de criterios como una nueva postulación.

ACODAL como Operador Nacional de Blue Flag tramitará la postulación y el proceso de re-certificación, en los términos dispuestos en el presente instrumento, de acuerdo a los tiempos determinados por Blue Flag International, sin que ello garantice la entrega del Distintivo Blue Flag, toda vez que dicha facultad es exclusiva de la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) a nivel internacional, a través del Jurado Internacional de Blue Flag.

Responsabilidades de las partes:

| **Operador Blue Flag- ACODAL** | **Contratante/ Postulante**<br>Los costos que incurren las siguientes actividades son a cuenta y cargo del postulante. (Los costos de inversión no están incluidas en el costo final de la presente propuesta) |
|---|---|
| Solicitud y revisión de soportes. | Cumplir con las disposiciones legales nacionales que regulen la concesión o permiso de la playa, así como el usufructo de la misma, sin perjuicio de que sean municipales, regionales o nacionales. |
| Mantener comunicación constante con el coordinador | Asignar un coordinador de playa funcionario de la entidad, quién será responsable del proceso ante ACODAL. |
| Diagnóstico de lugar a postular | Entregar la información pertinente con soportes. |
| Seguimiento y actualización del Programa. | Participación de los intervinientes de la playa. |
| Revisión y seguimiento | Presentación de documentos y ejecución de tareas |
| Revisión del formulario "Application form for Blue Flag beach" en el idioma inglés, siguiendo las disposiciones del documento "Blue Flag Beach Criteria And Explanatory Notes". | Diligenciar correctamente el formulario "Application form for Blue Flag beach" en el idioma inglés, siguiendo las disposiciones del documento "Blue Flag Beach Criteria And Explanatory Notes". |

| | |
|---|---|
| Revisión de soportes de calidad de agua de baño. | Toma de 20 muestras de agua de acuerdo a los requerimientos Blue Flag, para la postulación inicial – Por un laboratorio acreditado a nivel nacional (IDEAM- ONAC). Los resultados deben estar dentro de los límites Blue Flag.<br>Una vez obtenido el galardón se deben tomar diez (10) muestras de agua, una (1) muestra un mes antes del inicio de la temporada de baño (noviembre), y las nueve (9) restantes, deben ser tomadas mensualmente durante la temporada de baño (Diciembre 01- Agosto 31).<br>Los resultados de las muestras deben estar dentro de los límites determinados en los criterios para la calidad del agua de baño de acuerdo a el formulario "Application Form for Blue Flag beaches" y las disposiciones del documento "Beach Criteria and Explanatory Notes", si se presenta el caso en que un resultado de la muestra mensual no evidencia cumplimiento, debe ser tomada una nueva muestra, hasta cumplir con los criterios de calidad del agua.<br>Todos los resultados de las muestras deben ser publicados en Panel (valla) de Información de Blue Flag.<br>Diligenciar formato Excel "BWQ calculation sheet" con los resultados de las muestras. Hacer perfil de Calidad del agua de baño. |
| Recomendaciones técnicas | Adecuación y mejoras de las zonas que lo requieran de acuerdo a los criterios Blue Flag. |
| Solicitar los soportes del cumplimiento de los requisitos en el tiempo estipulado y el formulario diligenciado. | Entregar una carpeta digital que contenga subcarpetas con la documentación necesaria de evidencia del cumplimiento de cada uno de los criterios, dentro de las fechas límite de entrega.<br>Responder y atender observaciones presentada por el Operador. |
| | Implementar y cumplir en forma primordial los 33 Criterios Blue Flag. |



Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL
Diagonal 60 # 22 – 20 – PBX: 7020900 Fax: 3464428 – 3476699 Bogotá D.C.
E-mail: gerencia@acodal.org.co

| | |
|---|---|
| Seguimiento | Entregar en tiempo y forma de conformidad los términos y fechas señalados en el calendario anual emitido por Blue Flag International, los documentos solicitados. |
| | Una vez obtenido el galardón y en caso de notificación de una queja, reclamo, sugerencia o comentario relacionado con la certificación, respecto a la playa y al Programa Blue Flag; deberá atenderse a nombre del postulante y por escrito, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de radicación.<br>También deber ser informado al Operador del Programa, con evidencia documental de la misma. |
| Sustentación ante el Jurado Nacional[1]. | Cumplimiento constante de criterios y entrega de soportes documentales y cualquier registro que se dé a lugar para la sustentación en las fechas informadas por el Operador Nacional ACODAL. |
| Informe de resultados de la reunión de evaluación del Jurado Nacional | Recibo de respuesta y toma de acciones correctivas de las observaciones del Jurado Nacional. |
| Brindar información y directrices del uso de marcas y asegurarse del cumplimiento. | Enviar para revisión y aprobación cualquier material promocional de la playa.<br>Apegarse al Manual de Imagen y directrices de uso de marca. |
| Tramite de la postulación aprobada ante el Jurado Internacional | Continuar con el cumplimiento y atender cualquier otra solicitud de información |
| Entregar los resultados y observaciones del Jurado Internacional | Atender la ceremonia de entrega de respuesta y observaciones del Jurado Internacional. |
| Revisión constante de cumplimiento de criterios (Una vez obtenido la certificación) | Durante los primeros 5 días de cada mes, deben entregar un reporte que notifique el cumplimiento de los criterios solicitados, el cual, deberá de ser acompañado por evidencia fotográfica y documental. |

1 El Jurado Nacional de Blue Flag Colombia, está conformado por un grupo colegiado de representantes de diversas entidades, de acuerdo a las directrices del Programa Blue Flag International cómo Ministerio de Salud, Ambiente, Turismo, Asociaciones de Autoridades, Asociaciones de Hoteles, Expertos, Autoridades Marítimas, universidades, entre otros.

| | |
|---|---|
| Proveer y revisar formato del Panel Nacional de Información para sitios Blue Flag Colombia. | Diligenciar y mantener actualizado el formato del Panel Nacional de Información Blue Flag y una vez obtenido el galardón instalarlo en la playa, en materiales respetuosos con el ambiente. |
| Visitas de control anunciada y no anunciada (Siempre y cuando se obtenga la certificación). | Atender y facilitar la información requerida durante las visitas. |
| Verificar cumplimiento | Deben tener bien mantenido el asta de la bandera. |
| Hacer seguimiento, verificación e informar a la oficina principal por cualquier caso de incumplimiento. | Acatar las reglas en casos de incumplimiento menor, múltiple o mayor en la playa. |
| Asistir y hacer presencia en representación de FEE y Blue Flag. | Realizar una ceremonia de izamiento de la bandera cumpliendo con los criterios y el espíritu del Programa. (La propuesta del evento debe ser revisada previamente por ACODAL) |

**ACTIVIDADES Y DURACIÓN**

Este proceso toma en promedio 9 meses, en caso de no lograr cumplimiento con los requisitos establecidos para la postulación a la certificación Blue Flag, la duración se extiende solamente hasta la próxima fecha de postulación según el calendario Blue Flag Internacional. Durante este periodo las actividades mínimas obligatorias a ejecutar son:

- ACODAL podrá realizar visitas al lugar presenciales o virtuales, siempre y cuando las condiciones sanitarias nacionales lo permitan, conforme a lo dispuesto a continuación:
  - Una visita de seguimiento y actualización sobre el Programa Blue Flag virtual o presencial (presencial o virtual de acuerdo a las condiciones sanitarias).
  - Una visita de control y verificación anunciada (presencial o virtual de acuerdo a las condiciones sanitarias).
- ACODAL brinda guía y seguimiento al diligenciamiento del formulario "Beach Application Form" y al cumplimiento de criterios.
- Presentación y sustentación ante el Jurado Nacional para evaluación de la candidatura.
- En caso de proceder la aplicación aprobada, se presenta la correspondiente candidatura ante las instancias internacionales.

- Gestionar y tramitar la candidatura para ser presentada ante la Coordinación Internacional de Blue Flag y ante el Jurado Internacional.
- Verificación constante del cumplimiento de criterios (Una vez obtenido la re-certificación).

**ENTREGABLES**

- Formulario de postulación "Application form for Blue Flag beach".
- Instructivo de cumplimiento de criterios del formulario "Blue Flag Beach Criteria And Explanatory Notes".
- Formato en Excel para la calidad del agua "BWQ calculation sheet 25days".
- Dos (2) informes de actividades.
- Comunicado de resultados del Jurado Nacional.
- Comunicado de resultados Jurado Internacional.

Cronograma de Actividades:

| # | Actividad | Observaciones | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | | Mes 5 | | | | Mes 6 | | | | Mes 7 | | | | Mes 8 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | **Solicitud** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | **Revisón** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | **Contratación** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | **Actualización de documentos** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | **Taller de Certificación** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | **Medidas Correctivas** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | **Seguimiento** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7,1 | Entrega del formulario con carpeta digital | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7,2 | Revisión del formulario y documentos soporte | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7,3 | Devolución para ajustes y correcciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7,4 | Entrega de formulario corregido con soportes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7,5 | Nueva revisión del formulario y los soportes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | **Reunión de evaluación Jurado Nacional** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8,1 | Preparación de presentación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8,2 | Sustentación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8,3 | Informe de resultados | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | **Reunión de evaluación Jurado Internacional** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9,1 | Alistamiento de la información- aprobados JN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9,2 | Envío digital de la información - aprobados JN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9,3 | Subir información a sistema - aprobados JN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9,4 | Atención a solicitudes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | **Resultados Jurado Internacional** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | **A: Aprobados- Ceremonía de Entrega de Bandera** | Dos visitas de control (anunciada y no anunciada) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **B: No aprobados- Entrega de Retroalimentación** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL
Diagonal 60 # 22 – 20 – PBX: 7020900 Fax: 3464428 – 3476699 Bogotá D.C.
E-mail: gerencia@acodal.org.co

## EQUIPO DE TRABAJO

ACODAL cuenta con un equipo de profesionales capacitados y con la experticia necesaria para el desarrollo del proyecto en áreas como: ingeniería ambiental, civil, hidrosanitaria, profesionales en administración turística, especialistas en áreas como gerencia de gobierno y gestión pública, manejo de vertimientos y planeación de proyectos de gestión ambiental, así como de manejo de residuos. También con experiencia en actualización y ajustes a normas RAS y planeación departamental y/o municipal para aprovechamiento de recursos y conservación.

## LUGAR DE EJECUCIÓN

La presente asesoría tendrá lugar a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y se desarrollará entre las ciudades de Bogotá D.C., y la playa en el proceso de re-certificación.

## PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se ha elaborado considerando los siguientes rubros:

**Costos de Personal:**
Incluye los costos del recurso humano profesional y logístico que participará durante la asistencia de certificación del Programa.

**Costos Operativos y logísticos:**
Incluye los costos logísticos y operativos internos en que se incurrirá durante la formulación del proyecto (redacción y reproducción informes, papelería general, comunicaciones, oficina, pagos administrativos, gastos de importación de la bandera, transportes, entre otros).

*1. El Valor Total es 38.000.000 más impuestos, valor determinado para la playa en concesión Bello Horizonte de Santa Marta. Este valor responde a las actividades que se ejecutan para la renovación de certificación de las playas en mención.*

**FORMA DE PAGO**

Se debe realizar un primer pago del 25% de la totalidad del valor del servicio al momento de la suscripción del acta de inicio y tres pagos por 25% de la totalidad cada uno, con su respectivo informe de actividades o de acuerdo a la negociación.

**DATOS DE CONTACTO**

Para mayor información se puede comunicar con: Roxana Paola Nieto, Coordinadora del Programa a los teléfonos +57 1 70 20 900 – 311 801 11 25, correos: banderaazul@acodal.org.co,

Cordialmente;

**ROXANA PAOLA NIETO**
**Coordinadora Programa**

Proyecto: Roxana Nieto

To Roxana Paola Nieto,
Coordinadora Blue Flag Colombia

ACODAL Seccional Centro
Asociacion Colombiana de Ingenieria Sanitaria y Ambiental
ACODAL Seccional Centro
Diagonal 60 # 22 - 20 Barrio San Luis - Bogotá Colombia

07 March 2025
Copenhagen,
Denmark

A QUIEN INTERESE,

Esta carta establece que ACODAL Seccional Centro (Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental Seccional Centro) es el único Operador Nacional del Programa Blue Flag en Colombia. Por lo tanto, es la única ONG en Colombia en implementar el Programa Blue Flag a nivel nacional.

El Programa Blue Flag es propiedad y está administrado por la organización no gubernamental sin fines de lucro Fundación para la Educación Ambiental (FEE por sus siglas en el idioma inglés). FEE es el coordinador internacional del programa y se apoya con AOCDAL Centro para la operación del programa a nivel nacional.

El Jurado Internacional de Blue Flag se reunirá antes de que comience la nueva temporada de Blue Flag para evaluar los sitios que pueden recibir el galardón. Esta información se envía a los Operadores Nacionales quienes distribuirán las banderas los administradores locales de los sitios certificados.

ACODAL Centro, como operador nacional debe cumplir con las siguientes responsabilidades principales:

a) Recibir solicitudes de los administradores de los sitios que voluntariamente deseen formar parte de Blue Flag; evaluarlos y enviarlos a FEE.
b) Organizar un taller de criterios Blue Flag.
c) Organizar una ceremonia de Entrega Nacional donde se distribuyan las Banderas Azules a los sitios premiados.
d) Hacer visitas de control y verificación los sitios Blue Flag en Colombia y comunicar incumplimientos y novedades a la FEE.

Johann Durand
International Blue Flag
Director

**Blue Flag International**

**Foundation for Environmental Education**

Scandiagade 13
2450 Copenhagen SV
Denmark

Tel: +45 61 24 80 86

johann@fee.global
www.blueflag.global
www.fee.global

Foundation for Environmental Education (FEE) isa non-governmental organisation working towardssustainable development through itsenvironmental education programmes: Blue Flag, Green Key, Eco-Schools, Young Reportersfor the Environment and Learning about Forests.FEE is registered as a Charity in England (reg. number 1148274) under the address 74 The Close, Norwich NR1 4DR, England.